



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 53 de diciembre, de Protección de Datos y garantía de derechos digitales

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Sesión celebrada por la Junta de Gobierno el día 1 de septiembre de 2021, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Getafe.

Presidenta

Doña Sara Hernández Barroso

Concejal Secretario

Don Herminio Vico Algaba

Concejales/as asistentes

Doña María Nieves Sevilla Urbán

Don Jorge Juan Rodríguez Conejo

Doña María Teresa Mellado Suela

Don Francisco Javier Santos Gómez

Doña Gema Cáceres Martín

Don Ángel Muñoz González

Doña Alba Leo Pérez

Asiste también la Jefa de la Oficina de la Junta de Gobierno, Doña Concepción Muñoz Yllera.

Existe, en consecuencia, el quórum que exige el artículo 16.6 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, para su válida constitución, por lo que la Presidencia declara abierta la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión, por lo que pasa a tratar el siguiente orden del día:

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

1.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y COORDINACIÓN EN BARRIOS, SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y PERSONACIÓN EN LEGAL FORMA DE SEGURCAIXA ADESLAS SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, COMPAÑÍA DE SEGUROS, EN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PROCEDIMIENTO ABREVIADO 300/21 SEGUIDO EN EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 26 DE MADRID. (EXPTE. Nº 108/20 RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL).

Vista la proposición de referencia de 30 de julio de 2021; el informe de la Letrada Consistorial de 27 de julio de 2021; y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

La remisión del expediente administrativo al Juzgado Contencioso-Administrativo nº 26 de Madrid, Procedimiento Abreviado 300/21, interpuesto por la representación de MAPFRE ESPAÑA, SA y la personación en legal forma, en dicho procedimiento, de SEGURCAIXA ADESLAS, SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, compañía de seguros con quien se tenía suscrito, en la fecha de los hechos, seguro de Responsabilidad Patrimonial, y ello sin perjuicio de la personación del Director de la Asesoría Jurídica y los letrados consistoriales, que lo harán en nombre y representación de este Ayuntamiento.

EJERCICIO DE ACCIONES Y DEFENSA JURÍDICA

2.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 209/2021, DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, ESTIMANDO EN PARTE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 169/2020 INTERPUESTO POR EMO OBRAS CONSTRUCCIONES CONTRATAS Y PROYECTOS SLU.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 30 de agosto de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 209/2021, de fecha 21 de junio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, estimando en parte la demanda del procedimiento ordinario 169/2020 interpuesto por EMO OBRAS CONSTRUCCIONES CONTRATAS Y PROYECTOS SLU, en los siguientes términos:

“Con estimación parcial del presente recurso contencioso-administrativo tramitado en el procedimiento ordinario nº 169/20, interpuesto por la entidad mercantil EMO OBRAS CONSTRUCCIONES CONTRATAS Y PROYECTOS SLU, representado por la Procuradora de los Tribunales Doña Cristina de Prada Antón, contra el Excmo. Ayuntamiento de Getafe, Madrid, representado por la letrada Doña Lidia López Díez, y contra el silencio administrativo de tal administración ante la reclamación efectuada en fecha 4 de diciembre de 2019, y de conformidad con las facturas aportadas por las obras de reforma del CEIP Ciudad de Getafe y del CEIP la Alhóndiga, sitios en la calle Alonso de Mendoza c/v Calle Buenavista (exp. 61/17) de intereses e indemnización por los costes de cobro, debo acordar y acuerdo que el acto administrativo recurrido no es conforme a Derecho, en relación con los extremos objeto de impugnación, por lo que debo revocar y revoco en todos sus extremos y términos, y debo condenar y condeno al Excmo. Ayuntamiento de Getafe al pago a la entidad mercantil EMO OBRAS CONSTRUCCIONES CONTRATAS Y PROYECTOS SLU a la cuantía que se determine en ejecución de sentencia.”

Contra esta resolución no cabe recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

3.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 198/2021, DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DE LA SECCION CUARTA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 234/19 INTERPUESTO POR AYUNTAMIENTO DE GETAFE CONTRA EL JURADO TERRITORIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 30 de agosto de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 198/2021, de fecha 28 de junio de 2021, procedente de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento ordinario 234/19 interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE GETAFE, en los siguientes términos:

“Que desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Getafe y estimamos parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Félix González Pomares en nombre y representación de PARTICULARES, contra el Acuerdo del Jurado Territorial de Expropiación de la Comunidad de Madrid adoptado en pieza de valoración de la finca PAR 94 del Proyecto de expropiación del ámbito correspondiente a la red General RG Cementerio-Tanatorio del término municipal de Getafe y con revocación de la resolución del Jurado recurrida.”

Contra esta resolución cabe recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

4.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 131/2021, DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, INADMITIENDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 309/21 INTERPUESTO POR ASOCIACION DE ABOGADOS CRISTIANOS.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 30 de agosto de 2021, en el que se da cuenta del auto nº 131/2021, de fecha 29 de Julio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, inadmitiendo la demanda del procedimiento ordinario 309/21, interpuesto por ASOCIACION DE ABOGADOS CRISTIANOS, contra la colocación de bandera no oficial en la fachada del Ayuntamiento de Getafe, en los siguientes términos:

“Debo declarar y declaro la inadmisión de este recurso contencioso administrativo que se tramita bajo el procedimiento ordinario 309/21 interpuesto por la Asociación de Abogados Cristianos representada por la Procuradora de los Tribunales Doña Pilar Pérez Calvo contra el Excmo. Ayuntamiento de Getafe, representado por el Director de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Getafe, Don Marco Antonio Hurtado Guerra, y contra la actuación constitutiva de vía de hecho del Excmo. Ayuntamiento de Getafe al colocar una bandera no oficial en la fachada del mismo..., por falta de legitimación activa de la Asociación de Abogados Cristianos.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

5.- DAR CUENTA DEL AUTO Nº 126/2021, DE FECHA 26 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 19 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES 309/21 INTERPUESTO POR ASOCIACION DE ABOGADOS CRISTIANOS.

Visto el informe del Director de la Asesoría Jurídica de 30 de agosto de 2021, en el que se da cuenta del auto nº 126/2021, de fecha 26 de Julio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 19 de Madrid, desestimando la medida cautelar solicitada mediante procedimiento 309/21, interpuesto por ASOCIACION DE ABOGADOS CRISTIANOS, contra la colocación de bandera no oficial en la fachada del Ayuntamiento de Getafe, en los siguientes términos:

“Debo desestimar y desestimo la solicitud de medida cautelar de suspensión de la ejecución de la resolución administrativa recurrida, interesado por la procuradora de los Tribunales Doña Pilar Pérez Calvo, en nombre y representación de la Asociación de Abogados Cristianos contra el Excmo. Ayuntamiento de Getafe al colocar una bandera no oficial en la fachada del mismo.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

6.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 232/2021, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 22 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 112/21 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 27 de agosto de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 232/2021, de fecha 16 de Junio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 22 de Madrid, estimando la demanda del procedimiento Abreviado 112/21, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación del recurso administrativo de reposición contra la liquidación IIVT202000041355, en los siguientes términos:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de PARTICULAR contra la resolución de 27 de enero de 2021 dictada por el Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe, desestimatoria de recurso de reposición interpuesto contra liquidación del Impuesto sobre Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) nº IIVT202000041355, por importe de 2.192, 78 euros, debo acordar y acuerdo:

- a) Anular la citada resolución y la liquidación de que trae causa, por no ser conforme a derecho.
- b) Reconocer el derecho del recurrente PARTICULAR a obtener la devolución de su importe e intereses legales de dicha suma desde la fecha de su abono efectivo.”

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

7.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 165/2021, DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 28 DE MADRID, ESTIMANDO EN PARTE EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 245/20 INTERPUESTO POR PLATINUM HOME CB.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 27 de agosto de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 165/2021, de fecha 30 de Junio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 28 de Madrid, estimando en parte la demanda del procedimiento ordinario 245/20, interpuesto por PLATINUM HOME CB, contra la resolución de 23 de Junio de 2020 del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria inadmitiendo por extemporáneo el recurso de reposición presentado contra varias liquidaciones del IIVTNU, en los siguientes términos:

“Estimar en parte el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de Platinum Home, CB, contra la actuación administrativa impugnada que se anula por no ser conforme a Derecho, ordenando retrotraer las actuaciones administrativas al momento anterior a la resolución recurrida, para que por el órgano competente del Ayuntamiento de Getafe se proceda a resolver la solicitud presentada el 3 de octubre de 2019 atendiendo al contenido de los solicitado en la misma, desestimando el recurso en todo lo demás”.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación.

Los señores asistentes quedan enterados.

8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 211/2021, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 21 DE MADRID, ESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 45/20 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 27 de agosto de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 211/2021, de fecha 8 de Julio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid, estimando la demanda del procedimiento ordinario 45/20, interpuesto por PARTICULAR, contra la resolución de 25 de noviembre de 2019 del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria inadmitiendo el recurso de reposición presentado contra liquidación de Tasa de Residuos de Actividades Económicas, en los siguientes términos:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurados D Federico Ortiz-Cañavate Levenfeld, en nombre y representación de PARTICULAR, contra resolución del Jefe del Órgano de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Getafe, de 25 de noviembre de 2019, que inadmitió el recurso de reposición interpuesto por la actora contra el pago mediante adeudo en cuenta personal de fecha 2 de febrero de 2018, por los recibos/liquidaciones de la Tasa de Residuos de Actividades Económicas, debo anular y anulo dicha resolución por ser contraria a Derecho, reconociendo el que asiste a la actora a la devolución de la suma abonada en concepto de Tasa por residuos de actividades económicas de los años 2009, 2010 y 2011, más los intereses de demora”.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

9.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 183/2021, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 21 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 186/20 INTERPUESTO POR PARTICULARES.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 27 de agosto de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 183/2021, de fecha 23 de Junio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 21 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento Abreviado 186/20, interpuesto por PARTICULARES, contra la desestimación presunta de las solicitudes de abono de complemento de nocturnidad, en los siguientes términos:

“Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Procuradora D^a Marta Ureba Álvarez-Osorio, en nombre y representación de PARTICULARES, contra la desestimación presunta de las solicitudes formuladas por los recurrentes ante el Jefe de Personal de la Concejalía de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Getafe, en fecha 29 de enero de 2020, interesando el reconocimiento del abono correspondiente a la hora nocturna trabajada en el turno de tarde, debo declarar y declaro dicho acto conforme a Derecho.”

Contra esta resolución cabe interponer recurso ordinario de apelación.

Los señores asistentes quedan enterados.

10.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 219/2021, DE FECHA 8 DE JULIO DE 2021, PROCEDENTE DEL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE MADRID, DESESTIMANDO EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 81/20 INTERPUESTO POR PARTICULAR.

Visto el informe de la Letrada Consistorial de 27 de agosto de 2021, en el que se da cuenta de la sentencia nº 219/2021, de fecha 8 de Julio de 2021, procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 12 de Madrid, desestimando la demanda del procedimiento abreviado 81/20, interpuesto por PARTICULAR, contra la desestimación presunta de responsabilidad patrimonial, en los siguientes términos:

“Desestimo el recurso Contencioso Administrativo interpuesto por el letrado D. Raúl Martínez Uceda en nombre, representación y defensa de PARTICULAR frente a la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por la actora en fecha 12 de junio de 2018 por los daños y perjuicios que considera que se le han ocasionado, como consecuencia de la caída por el desnivel existente en la vía pública que tuvo lugar el 26 de julio de 2017 cuando caminaba por la calle Murcia de Getafe a la altura de intersección con la Avenida de Aragón, en reclamación por los días de incapacidad y secuelas sufridas y declaro que es ajustada y conforme a derecho” .

Contra esta resolución no cabe interponer recurso ordinario.

Los señores asistentes quedan enterados.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Por razones de urgencia se acuerda por unanimidad someter a aprobación los siguientes asuntos:

11.-PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y CONVIVENCIA SOBRE DECLARAR DESIERTOS LOS LOTES 2, 3 Y 4 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LLEVAR A CABO EL SERVICIO DE DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES CULTURALES EN DISTINTOS ACTIVIDADES CULTURALES EN DISTINTOS BARRIOS DE GETAFE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES 2021. (EXPTE. Nº 434/2021 CNT).

Vista la proposición de referencia de 30 de agosto de 2021; el acta de la Mesa de Contratación de 23 de agosto de 2021; el informe de la Intervención General Municipal de 31 de agosto de 2021, y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Declarar desiertos el Lote 2 “Actuaciones musicales”, el Lote 3 “Actividades culturales y de ocio familiar en barrios” y el Lote 4 “Espectáculos pirotécnicos” del procedimiento abierto para llevar a cabo la contratación del servicio de desarrollo de diversas actividades culturales en los barrios de Getafe con motivo de la celebración de las fiestas patronales 2021, al no haberse presentado ninguna oferta.

SEGUNDO.- Anular las siguientes autorizaciones de gasto del ejercicio 2021, según el siguiente detalle:

LOTES	IMPORTE	Nº OPERACIÓN (A)
Lote 2 “Actuaciones musicales”	151.250,00 €	220210019879
Lote 3 “Actividades culturales y de ocio familiar en barrios”	101.640,00 €	220210019880
Lote 4 “Espectáculos pirotécnicos”	18.150,00 €	220210019881

12.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR PROGRAMAS DEPORTIVOS Y ACTIVIDADES ACUÁTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE. (EXPTE. Nº 76/20 CONTRATACIÓN).

Vista la proposición de referencia de 1 de septiembre de 2021; el informe de la Jefa del Servicio de Contratación de 3 de agosto de 2021; y demás documentación obrante en el expediente; por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento abierto convocado para llevar a cabo la contratación de los servicios profesionales para desarrollar programas deportivos y actividades acuáticas del Ayuntamiento de Getafe, al no haberse presentado ninguna oferta o proposición a la convocatoria de licitación del mismo.

SEGUNDO.- Anular las autorizaciones de gasto:

Ejercicio 2021: A nº 220210005205.

Ejercicio 2022 y 2023: A nº 220219000128.

13.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SALUD, JUVENTUD Y CONSUMO DEL AYUNTAMIENTO DE GETAFE SOBRE APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA EL PROGRAMA ENRÉDATE CON GETAFE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2021.

Vista la proposición de referencia de 23 de julio de 2021; la convocatoria de 23 de julio de 2021; el Informe de la Coordinadora de Juventud de 23 de julio de 2021; el informe de la Jefa de Servicio de Planificación y Gestión Económica de 3 de agosto de 2021; el informe nº 1296/21 de 1 de septiembre de la Intervención General Municipal y demás documentación obrante en el expediente, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de becas para el programa ENRÉDATE CON GETAFE 2021, que consta de 19 cláusulas y 2 anexos.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550,00 €), correspondiente al año 2021, con cargo a la Aplicación Presupuestaria que se indica a continuación.

334.11.480.00 denominada "Transferencias corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro. Juventud". RC nº 220210019379.

TERCERO.- Publicar la citada convocatoria en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de facilitar información sobre la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, siendo dicho plazo de presentación de solicitudes de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, siendo las catorce horas y quince minutos del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Concejal Secretario doy fe.